



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Juan Carlos Alfaro García)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417700

e- mail: [secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co)

GACETA No. 250

Armenia, 11 de Octubre de 2024

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

### DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

01. **RESOLUCIÓN No. 7437 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 5234 DEL 20 DE AGOSTO DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ESTIMULOS Y SE ORDENA EL PAGO A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS A LA CREACION, INVESTIGACION Y PRODUCCION ARTISTICA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO 2024"**

### RESOLUCIÓN No. 7437 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 5234 DEL 20 DE AGOSTO DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ESTIMULOS Y SE ORDENA EL PAGO A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS A LA CREACION, INVESTIGACION Y PRODUCCION ARTISTICA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO 2024"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, artículo 70, 71, numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y en desarrollo de lo consagrado en la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, Ley 2200 de 2022, Ordenanza 020 de 2023, y demás normas concordantes, y

### CONSIDERANDO:

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 7437 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 5234 DEL 20 DE AGOSTO DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ESTIMULOS Y SE ORDENA EL PAGO A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS A LA CREACION, INVESTIGACION Y PRODUCCION ARTISTICA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO 2024"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, artículo 70, 71, numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y en desarrollo de lo consagrado en la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, Ley 2200 de 2022, Ordenanza 020 de 2023, y demás normas concordantes, y

## CONSIDERANDO:

**A.** Que, la Secretaría de Cultura es líder en la formulación y desarrollo de las políticas culturales del Departamento, reconocida por apoyar procesos artísticos y culturales emblemáticos que garanticen la participación ciudadana bajo criterios de inclusión, equidad, valoración y respeto por la diversidad del arte y el patrimonio cultural y natural; alcanzando solidez institucional y generando calidad de vida a través del desarrollo local y regional sostenible.

**B.** Que, bajo ese marco normativo, el Departamento del Quindío, a través de La Secretaría de Cultura, genera mecanismos para impulsar las artes, culturas y la preservación del patrimonio, a través del fomento a proyectos en los que la participación ciudadana en apertura de espacios con enfoque cultural, permitan institucionalizar, arraigar y visibilizar las diferentes manifestaciones artísticas que se desarrollan a lo largo de nuestro territorio.

**C.** Que La Asamblea Departamental del Quindío mediante Ordenanza 020 del 20 de diciembre de 2023 "Por medio de la cual se adopta el Plan Departamental de Cultura Quindío 2024-2035" Cultura para la vida", y se dictan otras disposiciones\*, incorpora en su artículo 20 los lineamientos para las convocatorias anuales de los Programas Departamentales de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales y de Estímulos a la Investigación, Creación y Producción Artística y Cultural, como mecanismos de democratización y participación en la ejecución de los recursos de la cultura, a través de las organizaciones, personas naturales y gestores del sector, así como entidades públicas municipales relacionadas con la cultura que participan en la convocatoria.

**D.** De igual forma, la precitada ordenanza en su Capítulo II, se refiere a la "CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL", y en su artículo 35, adopta la convocatoria anual de Estímulos, con el objetivo de promover en el sector artístico y cultural la

## RESOLUCIÓN N° 7437 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2024

E. Que la Ordenanza 020 de 2023, dispuso de un Artículo Transitorio, el cual reza: "Las convocatorias anuales del año 2024 guardarán los procedimientos que traían los Programas Departamentales de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales y de Estímulos a la Investigación, Creación, Circulación y Producción Artística, hasta tanto la Secretaría de Cultura ajuste los procedimientos de conformación del equipo de trabajo y banco de jurados para que lo dispuesto en esta ordenanza rija adecuadamente a partir de las convocatorias del año 2025".

F. En ese sentido, y de conformidad con lo establecido por el artículo transitorio de la Ordenanza 020 de 2023, se tiene que, el Departamento del Quindío a través de la Secretaría de Cultura, deberá únicamente para la vigencia 2024 de la presente convocatoria, ceñirse a lo dispuesto en la Ordenanza 014 de 2015 "Por medio de la cual se crea el Programa Departamental de Estímulos a la investigación, creación y producción artística en el Departamento del Quindío". la cual guarda los procedimientos que traía el Programa Departamental de Estímulos en años anteriores.

G. Así entonces, se tiene que la Ordenanza 014 de 2015 establece en su artículo séptimo que anualmente la Gobernación del Quindío a través de la Secretaría de Cultura previa concertación con los Municipios representados en sus Alcaldes o delegados y el Consejo Departamental de Cultura, hará en el primer trimestre de cada año la convocatoria pública mediante resolución, del Programa Estímulos a la investigación, creación y producción artística en el Departamento del Quindío, y adoptará el Manual para la presentación de propuestas en donde se especifiquen los términos, lineamientos, y reglas de participación y formatos de presentación de propuestas, así como fijar un cronograma y monto para el desarrollo de la misma.

H. Que, dando cumplimiento a lo anterior, el departamento del Quindío a través de la Resolución 1832 del 21 de marzo de 2024, dio apertura a la convocatoria pública del programa departamental de estímulos a la investigación, creación y producción artística del departamento del Quindío para la vigencia 2024, la cual a su vez adoptó el manual para la presentación de propuestas dentro de la misma, y adoptó el cronograma que establece las fechas bajo las cuales se regirá la ejecución y desarrollo de las diferentes etapas de la convocatoria.

I. Que una vez la Secretaría de Cultura recibió los puntajes obtenidos por el jurado calificador verificó las propuestas ganadoras dentro de la convocatoria departamental de estímulos a la investigación creación y producción artística en el departamento de Quindío vigencia 2024, para conocer el resultado de ganadores de las becas, así como del premio a la vida y obra.

J. Que el pasado veinte (20) de agosto de 2024 mediante la Resolución No. 5234 DEL 05 DE AGOSTO DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ESTIMULOS Y SE ORDENA EL PAGO A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS A LA CREACION, INVESTIGACION Y PRODUCCION ARTISTICA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO 2024" se reconoció BECA DE CIRCULACIÓN PARA TEATRO Y CIRCO el valor CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/TE (\$14.300.000.) al señor JHOAN MANUEL OSPINA HERNANDEZ cuya propuesta está denominada OJOS DE PERRO AZUL.

K. Que durante el trámite administrativo se advirtió que la resolución erróneamente contempla una fecha que no es la propia del número asignado, toda vez que las resoluciones que los números asignados no son del cinco (05) de agosto sino del veinte (20) de agosto de 2024.

L. Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales

RESOLUCIÓN N° 7437 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2024

M. Que respecto con lo anterior, se debe aclarar al acto administrativo indicándose que la fecha del número de resolución no es del cinco (05) de agosto de 2024 sino del veinte (20) de agosto de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto, la Gobernadora encargada del Departamento del Quindío,

#### RESUELVE

**ARTICULO. PRIMERO: ACLARAR** la Resolución 5234 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ESTIMULOS Y SE ORDENA EL PAGO A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS A LA CREACION, INVESTIGACION Y PRODUCCION ARTISTICA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO 2024" en el entendido que no es del cinco (05) de agosto de 2024 sino del veinte (20) de agosto de 2024.

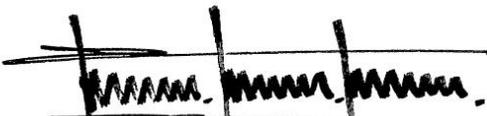
**ARTICULO. SEGUNDO:** Los demás artículos y párrafos de la Resolución 5234 del veinte (20) de agosto de 2024, "permanecerán incólumes y vigentes.

**ARTICULO. TERCERO: COMUNÍQUESE** el presente acto administrativo al ganador de la Convocatoria del Programa Departamental de Estímulos a la Creación, Investigación y Producción Artística del Departamento del Quindío 2024, para la **BECA DE CIRCULACIÓN PARA TEATRO Y CIRCO** el valor **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/TE (\$14.300.000.)** al señor JHOAN MANUEL OSPINA HERNANDEZ cuya propuesta está denominada OJOS DE PERRO AZUL.

**ARTICULO. CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y comunicación.

#### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Armenia, Quindío, a los ocho (08) días del mes de octubre de 2024.

  
JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA  
Gobernador del Departamento del Quindío

Revisó: Felipe Arturo Robledo Martínez – Secretario de Cultura Departamental.   
Elaboró: Juan Sebastián Arbeláez Q – Abogado contratista secretaria de Cultura Departamental. 